

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular
Rad: 2023-00149-00
D/te.: Gases de Occidente S.A. E.S.P.
D/do.: Esnoraldo Mina Vidal.

NOTA A DESPACHO: Miranda, treinta y uno (31) de octubre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole de la renuncia presentada por la apoderada judicial del demandante. Va para decidir lo que en derecho corresponda.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

Auto No. 351

Miranda - Cauca, treinta y uno (31) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

La apoderada judicial de la parte demandante "GASES DE OCCIDENTE S.A ESP" allegó el pasado 10 de octubre de 2023, escrito mediante el cual informa al despacho sobre la renuncia al poder que le fue conferido dentro del presente proceso, igualmente allega prueba del envío de la renuncia a los correos electrónicos info@gdo.com.co, el día 02 de octubre de 2023.

Así las cosas, el artículo 76 del Código General del Proceso en su inciso cuarto indica lo siguiente: *"la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"*.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la abogada CINDY GONZÁLEZ BARRERO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.130.623.502 y portador de la Tarjeta profesional No. 253.862 del C.S de la J, al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

CELIA PIEDAD VIDAL
JUEZ

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular
Rad: 2023-00149-00
D/te.: Gases de Occidente S.A. E.S.P.
D/do.: Esnoraldo Mina Vidal.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE MIRANDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 72 de fecha 01 de noviembre de 2023.

**JEIMY JULIETH LONDOÑO
VERGARA**
Secretaria